CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 562 DE 2022

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MADRID
N.I.T:	899.999.325-8
CONTRATISTA:	EXATIC S.A.S
N.I.T. / C.C.:	900.661.569-9
REP. LEGAL	DACIA JULIANA OLIVARES BERMÚDEZ
N.I.T. / C.C.:	52.863.505 de Bogotá D.C
OBJETO:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE COMPUTADORES Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN INCLUYE REPUESTOS.
VALOR:	El valor del presente contrato será por la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($64.500.000) MCTE**, a monto agotable, incluidos costos directos e indirectos, los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2022.
PLAZO:	El término de ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2022** o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra, contados a partir del acta de inicio.

Entre los suscritos a saber **JORGE ANDRES TOVAR FORERO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.577.409 de Madrid Cundinamarca, obrando en calidad de Alcalde y Representante legal del **MUNICIPIO DE MADRID**, NIT. 899.999.325-8, debidamente facultado de conformidad con el artículo 314 de la Constitución Política; y en ejercicio de la facultad conferida por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios vigentes, y quien para los efectos del presente contrato se denominara **EL MUNICIPIO** por una parte y por la otra **EXATIC S.A.S** con NIT **900.661.569-9** representada legalmente por **DACIA JULIANA OLIVARES BERMÚDEZ,** identificada con cédula de ciudadanía N° **52.863.505 de Bogotá D.C.**, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos celebrado el presente **CONTRATO,** el cual se regirá por las cláusulas que se señalarán, previa las siguientes consideraciones: **1)** Que de conformidad con lo preceptuado en el decreto 1082 de 2015, se efectuó el proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC-013-2022. **2)** Que agotado el procedimiento descrito en el Decreto 1082 de 2015, mediante RESOLUCIÓN SJ No. 113 de fecha 11 de julio de 2022, se adjudicó a: **EXATIC S.A.S** con **NIT: 900.661.569-9**, por cumplir con los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y financieros, así como la evaluación y calificación, establecidos en el pliego de condiciones definitivo y presentar el mayor puntaje al ser el único oferente. **3)** Que por lo anteriormente expuesto el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias y las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE COMPUTADORES Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN INCLUYE REPUESTOS. CLÁUSULA SEGUNDA: CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:** Para cumplir a cabalidad con el objeto contractual, el contratista deberá dar pleno cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para cada uno de los bienes y/o servicios previstos en el presente estudio previo, las cuales se relacionan a continuación:

FICHA TÉCNICA - REPUESTOS MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE COMPUTADORES Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN INCLUYE REPUESTOS.			
ITEM	CONCEPTO		CANTIDAD
	TIPO DE EQUIPO	DESCRIPCIÓN	
REPUESTOS			
1	SERVIDOR HP PROLINE ML110 GEN9	MEMORIA RAM 8GB	1
2	SERVIDOR HP PROLINE ML310E GEN8 V2	MEMORIA RAM 8GB	1
3	SERVIDOR HP PROLINE ML 150 GEN6	MEMORIA RAM 8GB	1
4	SERVIDOR HP PROLINE ML 350EGEN8 V2	MEMORIA RAM 8GB	1
5	SERVIDOR HP PROLINE MICRO SERVER GEN8	MEMORIA RAM 8GB	1
6	SERVIDOR HP PROLINE ML110 GEN9	PROCESADOR	1
7	SERVIDOR HP PROLINE ML310E GEN8 V2	PROCESADOR	1
8	SERVIDOR HP PROLINE ML 150 GEN6	PROCESADOR	1
9	SERVIDOR HP PROLINE ML 350EGEN8 V2	PROCESADOR	1
10	SERVIDOR HP PROLINE MICRO SERVER GEN8	PROCESADOR	1
11	SERVIDOR HP PROLINE ML110 GEN9	CONTROLADORA DE DISCOS	1
12	SERVIDOR HP PROLINE ML310E GEN8 V2	CONTROLADORA DE DISCOS	1
13	SERVIDOR HP PROLINE ML 150 GEN6	CONTROLADORA DE DISCOS	1
14	SERVIDOR HP PROLINE ML 350EGEN8 V2	CONTROLADORA DE DISCOS	1
15	SERVIDOR HP PROLINE MICRO SERVER GEN8	CONTROLADORA DE DISCOS	1
16	SERVIDOR HP PROLINE ML110 GEN9	FUENTE DE PODER	1
17	SERVIDOR HP PROLINE ML310E GEN8 V2	FUENTE DE PODER	1
18	SERVIDOR HP PROLINE ML 150 GEN6	FUENTE DE PODER	1
19	SERVIDOR HP PROLINE ML 350EGEN8 V2	FUENTE DE PODER	1
20	SERVIDOR HP PROLINE MICRO SERVER GEN8	FUENTE DE PODER	1
21	SERVIDOR HP PROLINE ML110 GEN9	CADDY	1
22	SERVIDOR HP PROLINE ML310E GEN8 V2	CADDY	1
23	SERVIDOR HP PROLINE ML 150 GEN6	CADDY	1
24	SERVIDOR HP PROLINE ML 350EGEN8 V2	CADDY	1
25	SERVIDOR HP PROLINE MICRO SERVER GEN8	CADDY	1
26	SERVIDOR HP PROLINE ML110 GEN9	DISCO DURO 2 TB	1
27	SERVIDOR HP PROLINE ML310E GEN8 V2	DISCO DURO 2 TB	1
28	SERVIDOR HP PROLINE ML 150 GEN6	DISCO DURO 2 TB	1
29	SERVIDOR HP PROLINE ML 350EGEN8 V2	DISCO DURO 2 TB	1
30	SERVIDOR HP PROLINE MICRO SERVER GEN8	DISCO DURO 2 TB	1

31	COMPUTADOR	MEMORIA RAM DDR2 2GB	1
32	COMPUTADOR	MEMORIA RAM DDR2 4GB	1
33	COMPUTADOR	MEMORIA RAM DDR3 4GB	1
34	COMPUTADOR	MEMORIA RAM DDR3 8GB	1
35	COMPUTADOR	MEMORIA RAM DDR4 4GB	1
36	COMPUTADOR	MEMORIA RAM DDR4 8GB	1
37	COMPUTADOR PORTATIL	MEMORIA RAM DDR2 2GB	1
38	COMPUTADOR PORTATIL	MEMORIA RAM DDR2 4GB	1
39	COMPUTADOR PORTATIL	MEMORIA RAM DDR3 4GB	1
40	COMPUTADOR PORTATIL	MEMORIA RAM DDR3 8GB	1
41	COMPUTADOR PORTATIL	MEMORIA RAM DDR4 4GB	1
42	COMPUTADOR PORTATIL	MEMORIA RAM DDR4 8GB	1
43	COMPUTADOR	INTEL CELERON G4930 3.2 GHZ	1
44	COMPUTADOR	INTEL CORE I3-7320 3.9 GHZ	1
45	COMPUTADOR	INTEL CORE I3-9100 3.6 GHZ	1
46	COMPUTADOR	INTEL CORE I5-7400 3.0GHZ	1
47	COMPUTADOR	INTEL CORE I5-9600K 3.7GHZ	1
48	COMPUTADOR	INTEL CORE I7-8700 3.2GHZ	1
49	COMPUTADOR	INTEL CORE I7-9700K 3.6GHZ	1
50	COMPUTADOR	DISCO DURO PC SATA 1 TB	1
51	COMPUTADOR	DISCO DURO PC SATA 2 TB	1
52	COMPUTADOR	DISCO DURO PC SATA 4 TB	1
53	COMPUTADOR	DISCO DURO PC SATA 6 TB	1
54	COMPUTADOR	DISCO DURO PC SATA 8 TB	1
55	COMPUTADOR	DISCO DURO PC SATA 10 TB	1
56	COMPUTADOR PORTATIL	DISCO DURO PC SATA 1 TB	1
57	COMPUTADOR PORTATIL	DISCO DURO PC SATA 2 TB	1
58	COMPUTADOR PORTATIL	DISCO DURO PC SATA 4 TB	1
59	COMPUTADOR	DISCO DURO EXTERNO 1TB ADATA(HD710) ANTIGOLPES-ANTIFLUIDOS	1
60	COMPUTADOR	DISCO DURO EXTERNO 2TB ADATA(HD710) ANTIGOLPES-ANTIFLUIDOS	1
61	COMPUTADOR	DISCO DURO EXTERNO 1TB USB 3.0	1
62	COMPUTADOR	DISCO DURO EXTERNO 2TB USB 3.0	1
63	COMPUTADOR	DISCO DURO EXTERNO 4TB USB 3.0	1
64	COMPUTADOR	DISCO DURO EXTERNO 8TB USB 3.0	1
65	DISCO DURO PARA SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA	DISCO DURO 1 TB PURPURA	1

66	DISCO DURO PARA SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA	DISCO DURO 2 TB PURPURA	1
67	DISCOS DUROS PARA SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA	DISCO DURO 4 TB PURPURA	1
68	DISCOS DUROS PARA SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA	DISCO DURO 8 TB PURPURA	1
69	DISCOS DUROS PARA SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA	DISCO DURO 10 TB PURPURA	1
70	DISCOS DUROS ESTADO SOLIDO	DISCO DURO SSD 120 GB	1
71	DISCOS DUROS ESTADO SOLIDO	DISCO DURO SSD 250 GB	1
72	DISCOS DUROS ESTADO SOLIDO	DISCO DURO SSD 500 GB	1
73	DISCOS DUROS ESTADO SOLIDO	DISCO DURO SSD 1 TB	1
74	DISCOS DUROS ESTADO SOLIDO	DISCO DURO SSD 2 TB	1
75	MEMORIA USB	MEMORIA USB 16 GB 3.0	1
76	MEMORIA USB	MEMORIA USB 32 GB 3.0	1
77	MEMORIA USB	MEMORIA USB 64 GB 3.0	1
78	MEMORIA USB	MEMORIA USB 128 GB 3.0	1
79	MONITOR	MONITOR 19" VGA-DVI.HDMI	1
80	MONITOR	MONITOR 21" VGA-DVI.HDMI	1
81	MONITOR	MONITOR 27" VGA-DVI.HDMI	1
82	MONITOR	MONITOR 32" VGA-DVI.HDMI	1
83	TARJETAS DE VIDEO	TARJETA DE VIDEO EVGA GT 2GB	1
84	TARJETAS DE VIDEO	TARJETA DE VIDEO EVGA GTX 4GB	1
85	TARJETAS DE VIDEO	TARJETA DE VIDEO GIGABYTE	1
86	UNIDADES OPTICAS	QUEMADOR DVD SATA	1
87	UNIDADES OPTICAS	QUEMADOR DVD EXTERNO USB SLIM EXTERNO	1
88	UNIDADES OPTICAS	GRABADORA DVD LECTOR BLU-RAY INTERNA SATA	1
89	UNIDADES OPTICAS	REPRODUCTOR BLU-RAY EXTERNO USB	1
90	VIDEO PROYECTOR	VIDEO PROYECTOR EPSON WXGA	1
91	VIDEO PROYECTOR	VIDEO PROYECTOR VIEWSONIC	1
92	REGULADORES VOLTAJE	REGULADOR 600W	1
93	REGULADORES VOLTAJE	REGULADOR 1000W 8 TOMAS	1
94	REGULADORES VOLTAJE	REGULADOR 2400W 8 TOMAS	1
95	REGULADORES VOLTAJE	MULTITOMA 6 TOMAS	1
96	FUENTE DE PODER DE 12 V 2 A PARA CAMARAS DE SEGURIDAD	FUENTE DE PODER DE 12 V 2 A PARA CAMARAS DE SEGURIDAD	1
97	CAMARA IP	CAMARA IP TIPO DOMO DE 2MP	1
98	CAMARA IP	CAMARA IP TIPO BALA DE 2MP	1

99	CAMARA WEB	CAMARA USB PARA VIDEOCONFERENCIA	1
100	NVR	GRABADORA NVR CON DISCO DE 4 T 4 CHANELL	1
101	NVR	GRABADORA NVR CON DISCO DE 4 T 8 CHANELL	1
102	FUENTES DE PODER	FUENTE DE PODER 750W	1
103	FUENTES DE PODER	FUENTE DE PODER 500W	1
104	FUENTES DE PODER	FUENTE DE PODER 600W	1
105	FUENTES DE PODER	FUENTE DE PODER EVGA550W	1
106	CAJAEXTERNA	CAJA EXTERNA 2.5SATA	1
107	MOUSE	MOUSE USB 3.0	1
108	MOUSE	MOUSE INALAMBRICO	1
109	TECLADO	TECLADO PUERTO USB	1
110	TECLADO	TECLADO ULTRA SLIM	1
111	COMBO TECLADO MOUSE	COMBO TECLADO MOUSE USB	1
112	COMBO TECLADO MOUSE	COMBO TECLADO MOUSE INALAMBRICO	1
113	MULTILECTOR	MULTILECTOR USB	1
114	DIADEMA	DIADEMA + MICROFONO	1
115	CABLE USB	CABLE USB 3.0	1
116	CABLE USB	CABLE USB 2.0 AM/BM 3M	1
117	CABLE USB	CABLE EXTENSOR USB	1
118	CABLE HDMI	CABLE HDMI 3MTS	1
119	CABLE HDMI	CABLE HDMI 6 MTS	1
120	CABLE HDMI	CABLE HDMI 10 MTS	1
121	ANTENA WIFI	ADAPTADOR ANTENA WIFI USB 802.11N 300MBPS	1
122	EXTENSION ELECTRICA	EXTENSION ELECTRICA ENCAUCHETADA 10MTS	1
123	EXTENSION ELECTRICA	EXTENSION ELECTRICA ENCAUCHETADA 20MTS	1
124	EXTENSION ELECTRICA	EXTENSION ELECTRICA ENCAUCHETADA 30MTS	1
125	ARMARIO RACK	ARMARIO RACK 4U	1
126	ARMARIO RACK	ARMARIO RACK 6U	1
127	ARMARIO RACK	ARMARIO RACK 12U	1
128	ARMARIO RACK	ARMARIO RACK 26U	1
129	ARMARIO RACK	ARMARIO RACK 42U	1
130	ORGANIZADOR	ORGANIZADOR DE CABLES RACK	1
131	SWITCH	SWITCH 8 PUERTOS GIGABIT	1
132	SWITCH	SWITCH GESTIONABLE 8 PUERTOS GIGABIT POE	1
133	SWITCH	SWITCH 12 PUERTOS GIGABIT	1

134	SWITCH 24 PUERTOS	SWITCH 24 PUERTOS GIGABIT *24 PUERTOS GIGABIT 10/100/1000 *PLUG AND PLAY, IEEE802.3X, RJ45, MODO FULL DUPLEX *MONTABLE EN RACK *CARCASA METÁLICA	1
135	SWITCH	SWITCH GESTIONABLE 28 PUERTOS GIGABIT	1
136	SWITCH	SWITCH GESTIONABLE 48 PUERTOS GIGABIT	1
137	SWITCH	SWITCH GESTIONABLE 48 PUERTOS GIGABIT POE SWITCH 48 PUERTOS GIGABIT PUERTOS GIGABIT 10/100/1000 PLUG AND PLAY, IEEE802.3X, RJ45, MODO FULL DUPLEX MONTABLE EN RACK CARCASA METÁLICA	1
138	AP /ACCESS POINT	TIPO DE CONEXIÓN: INALÁMBRICO VELOCIDAD INALÁMBRICA: 1167 MBPS FRECUENCIAS: 2.4 GHZ,5 GHZ TIPO DE FRECUENCIA: BANDA DOBLE ESTÁNDARES INALÁMBRICOS: IEEE 802.11A/B/G/N/R/K/V/AC	1
139	AP /ACCESS POINT	TIPO DE CONEXIÓN: INALÁMBRICO VELOCIDAD INALÁMBRICA: 1167 MBPS FRECUENCIAS: 2.4 GHZ,5 GHZ TIPO DE FRECUENCIA: BANDA DOBLE TIPO POE ESTÁNDARES INALÁMBRICOS: IEEE 802.11A/B/G/N/R/K/V/AC	1
140	CABLE UTP	CARRIER CABLE DE RED UTP CAT 6 305M INTERIOR	1
141	CABLE UTP	CARRIER CABLE DE RED UTP CAT 6 305M EXTERIOR	1
142	TERMINAL	CONECTOR RJ45 CAT6 200 UNIDADES METÁLICO	1
143	TERMINAL	JACK CAT 6 CAJA	1
144	PROBADOR	PROBADOR DE CONTINUIDAD UTP	1
145	PONCHADORA	PONCHADORA DEIMPACTO UTP	1
146	PONCHADORA	PONCHADORA RJ45 UTP	1
147	CANALETA	CANALETA PARED ADESIVA	1
148	CANALETA	CANALETA PISO ADESIVA	1
149	GENERADOR	GENERADOR DE TONOS	1
150	SOPLADORA	SOPLADORA POTENCIA 600W	1
151	LIMPIADOR	LIMPIADOR ELECTRÓNICO LIMPIADOR ELÉCTRICO AEROSOL	1
152	LIMPIADOR	LIMPIADOR ESPUMOSO 450ML	1
153	DOCKING STATION	DOCKING STATION SATA HDD 2,5 - 3,5 USB 2.0 / USB 3,0	1
154	AIRE ACONDICIONADO PANASONIC CS-YC9TKV-1	FILTROS	1
155	IMPRESORA RICOH AFICIO MP C5000	UNIDAD DE TABOR	1
156	IMPRESORA RICOH AFICIO MP C5000	UNIDAD DE REVELADO	1
157	IMPRESORA RICOH AFICIO MP C5000	RODILLOS TOMA DE PAPEL	1

158	IMPRESORA RICOH AFICIO MP C5000	KIT DE ARRASTRE	1
159	IMPRESORA RICOH AFICIO MP C5000	UNIDAD FUSORA	1
160	IMPRESORA RICOH AFICIO MP C5000	LA BANDA DE TRANSFERENCIA	1
161	IMPRESORA RICOH AFICIO MP C5000	KIT DE ALIMENTADOR DE DOCUMENTOS	1
162	IMPRESORA RICOH AFICIO MP C5000	RODILLO DE TRANSFERENCIA	1
163	IMPRESORA RICOH AFICIO MP C5000	RODILLOS DE TRANSPORTE	1
164	IMPRESORA RICOH AFICIO MP C5000	BUJES Y PIÑONES TRANSPORTE	1
165	IMPRESORA RICOH AFICIO MP C5000	TARJETAS ELECTRONICAS BOARD	1
166	IMPRESORA RICOH AFICIO MP C5000	CUCHILLA	1
167	IMPRESORA RICOH AFICIO MP C5000	CILINDRO	1
168	IMPRESORA RICOH AFICIO MP C5000	CAUCHOS DE ALIMENTACIÓN DE PAPEL	1
169	IMPRESORA RICOH AFICIO MP C5000	REPUESTOS ADICIONALES QUE PUEDA CONTEMPLAR EL PROVEEDOR Y NO ESTEN INCLUIDOS SOBRE Y SEAN NECESARIOS SOBRE EL MODELO DE LA IMPRESORA	1
170	IMPRESORA RICOH MP C3504EXSP	UNIDAD DE TABOR	1
171	IMPRESORA RICOH MP C3504EXSP	UNIDAD DE REVELADO	1
172	IMPRESORA RICOH MP C3504EXSP	RODILLOS TOMA DE PAPEL	1
173	IMPRESORA RICOH MP C3504EXSP	KIT DE ARRASTRE	1
174	IMPRESORA RICOH MP C3504EXSP	UNIDAD FUSORA	1
175	IMPRESORA RICOH MP C3504EXSP	LA BANDA DE TRANSFERENCIA	1
176	IMPRESORA RICOH MP C3504EXSP	KIT DE ALIMENTADOR DE DOCUMENTOS	1
177	IMPRESORA RICOH MP C3504EXSP	RODILLO DE TRANSFERENCIA	1
178	IMPRESORA RICOH MP C3504EXSP	RODILLOS DE TRANSPORTE	1
179	IMPRESORA RICOH MP C3504EXSP	BUJES Y PIÑONES TRANSPORTE	1
180	IMPRESORA RICOH MP C3504EXSP	TARJETAS ELECTRONICAS BOARD	1
181	IMPRESORA RICOH MP C3504EXSP	CUCHILLA	1
182	IMPRESORA RICOH MP C3504EXSP	CILINDRO	1
183	IMPRESORA RICOH MP C3504EXSP	CAUCHOS DE ALIMENTACIÓN DE PAPEL	1
184	IMPRESORA RICOH MP C3504EXSP	REPUESTOS ADICIONALES QUE PUEDA CONTEMPLAR EL PROVEEDOR Y NO ESTEN INCLUIDOS SOBRE Y SEAN NECESARIOS SOBRE EL MODELO DE LA IMPRESORA	1
185	IMPRESORA SAMSUMG PROXPRESS M3370FD	UNIDAD DE TABOR	1
186	IMPRESORA SAMSUMG PROXPRESS M3370FD	UNIDAD DE REVELADO	1
187	IMPRESORA SAMSUMG PROXPRESS M3370FD	RODILLOS TOMA DE PAPEL	1
188	IMPRESORA SAMSUMG PROXPRESS M3370FD	KIT DE ARRASTRE	1
189	IMPRESORA SAMSUMG PROXPRESS M3370FD	UNIDAD FUSORA	1

190	IMPRESORA SAMSUMG PROXPRESS M3370FD	LA BANDA DE TRANSFERENCIA	1
191	IMPRESORA SAMSUMG PROXPRESS M3370FD	KIT DE ALIMENTADOR DE DOCUMENTOS	1
192	IMPRESORA SAMSUMG PROXPRESS M3370FD	RODILLO DE TRANSFERENCIA	1
193	IMPRESORA SAMSUMG PROXPRESS M3370FD	RODILLOS DE TRANSPORTE	1
194	IMPRESORA SAMSUMG PROXPRESS M3370FD	BUJES Y PIÑONES TRANSPORTE	1
195	IMPRESORA SAMSUMG PROXPRESS M3370FD	TARJETAS ELECTRONICAS BOARD	1
196	IMPRESORA SAMSUMG PROXPRESS M3370FD	REPUESTOS ADICIONALES QUE PUEDA CONTEMPLAR EL PROVEEDOR Y NO ESTEN INCLUIDOS SOBRE Y SEAN NECESARIOS SOBRE EL MODELO DE LA IMPRESORA	1
197	EPSON L120	GUIAS, ALMOADILLAS, INYECTORES,	1
198	EPSON L120	RODILLOS TOMA DE PAPEL	1
199	EPSON L120	KIT DE ARRASTRE	1
200	EPSON L120	RODILLOS DE TRANSPORTE	1
201	EPSON L120	BUJES Y PIÑONES TRANSPORTE	1
202	EPSON L120	TARJETAS ELECTRONICAS BOARD	1
203	EPSON L120	REPUESTOS ADICIONALES QUE PUEDA CONTEMPLAR EL PROVEEDOR Y NO ESTEN INCLUIDOS SOBRE Y SEAN NECESARIOS SOBRE EL MODELO DE LA IMPRESORA	1
204	IMPRESORA EPSON L355	GUIAS, ALMOADILLAS, INYECTORES,	1
205	IMPRESORA EPSON L355	RODILLOS TOMA DE PAPEL	1
206	IMPRESORA EPSON L355	KIT DE ARRASTRE	1
207	IMPRESORA EPSON L355	RODILLOS DE TRANSPORTE	1
208	IMPRESORA EPSON L355	BUJES Y PIÑONES TRANSPORTE	1
209	IMPRESORA EPSON L355	TARJETAS ELECTRONICAS BOARD	1
210	IMPRESORA EPSON L355	REPUESTOS ADICIONALES QUE PUEDA CONTEMPLAR EL PROVEEDOR Y NO ESTEN INCLUIDOS SOBRE Y SEAN NECESARIOS SOBRE EL MODELO DE LA IMPRESORA	1
211	IMPRESORA EPSON STYLUS OFFICE T33	GUIAS, ALMOADILLAS, INYECTORES,	1
212	IMPRESORA EPSON STYLUS OFFICE T33	RODILLOS TOMA DE PAPEL	1
213	IMPRESORA EPSON STYLUS OFFICE T33	KIT DE ARRASTRE	1
214	IMPRESORA EPSON STYLUS OFFICE T33	RODILLOS DE TRANSPORTE	1
215	IMPRESORA EPSON STYLUS OFFICE T33	BUJES Y PIÑONES TRANSPORTE	1
216	IMPRESORA EPSON STYLUS OFFICE T33	TARJETAS ELECTRONICAS BOARD	1
217	IMPRESORA EPSON STYLUS OFFICE T33	REPUESTOS ADICIONALES QUE PUEDA CONTEMPLAR EL PROVEEDOR Y NO ESTEN INCLUIDOS SOBRE Y SEAN NECESARIOS SOBRE EL MODELO DE LA IMPRESORA	1
218	IMPRESORA EPSON XP-241	GUIAS, ALMOADILLAS, INYECTORES,	1
219	IMPRESORA EPSON XP-241	RODILLOS TOMA DE PAPEL	1

220	IMPRESORA EPSON XP-241	KIT DE ARRASTRE	1
221	IMPRESORA EPSON XP-241	RODILLOS DE TRANSPORTE	1
222	IMPRESORA EPSON XP-241	BUJES Y PIÑONES TRANSPORTE	1
223	IMPRESORA EPSON XP-241	TARJETAS ELECTRONICAS BOARD	1
224	IMPRESORA EPSON XP-241	REPUESTOS ADICIONALES QUE PUEDA CONTEMPLAR EL PROVEEDOR Y NO ESTEN INCLUIDOS SOBRE Y SEAN NECESARIOS SOBRE EL MODELO DE LA IMPRESORA	1
225	IMPRESORA EPSON L4160	GUIAS, ALMOADILLAS, INYECTORES,	1
226	IMPRESORA EPSON L4160	RODILLOS TOMA DE PAPEL	1
227	IMPRESORA EPSON L4160	KIT DE ARRASTRE	1
228	IMPRESORA EPSON L4160	RODILLOS DE TRANSPORTE	1
229	IMPRESORA EPSON L4160	BUJES Y PIÑONES TRANSPORTE	1
230	IMPRESORA EPSON L4160	TARJETAS ELECTRONICAS BOARD	1
231	IMPRESORA EPSON L4160	REPUESTOS ADICIONALES QUE PUEDA CONTEMPLAR EL PROVEEDOR Y NO ESTEN INCLUIDOS SOBRE Y SEAN NECESARIOS SOBRE EL MODELO DE LA IMPRESORA	1
232	IMPRESORA LASERJET PRO 400M40	UNIDAD DE TABOR	1
233	IMPRESORA LASERJET PRO 400M40	UNIDAD DE REVELADO	1
234	IMPRESORA LASERJET PRO 400M40	RODILLOS TOMA DE PAPEL	1
235	IMPRESORA LASERJET PRO 400M40	KIT DE ARRASTRE	1
236	IMPRESORA LASERJET PRO 400M40	UNIDAD FUSORA	1
237	IMPRESORA LASERJET PRO 400M40	LA BANDA DE TRANSFERENCIA	1
238	IMPRESORA LASERJET PRO 400M40	KIT DE ALIMENTADOR DE DOCUMENTOS	1
239	IMPRESORA LASERJET PRO 400M40	RODILLO DE TRANSFERENCIA	1
240	IMPRESORA LASERJET PRO 400M40	RODILLOS DE TRANSPORTE	1
241	IMPRESORA LASERJET PRO 400M40	BUJES Y PIÑONES TRANSPORTE	1
242	IMPRESORA LASERJET PRO 400M40	TARJETAS ELECTRONICAS BOARD	1
243	IMPRESORA LASERJET PRO 400M40	REPUESTOS ADICIONALES QUE PUEDA CONTEMPLAR EL PROVEEDOR Y NO ESTEN INCLUIDOS SOBRE Y SEAN NECESARIOS SOBRE EL MODELO DE LA IMPRESORA	1
244	IMPRESORA LASER JET PRO MFP M476DW	UNIDAD DE TABOR	1
245	IMPRESORA LASER JET PRO MFP M476DW	UNIDAD DE REVELADO	1
246	IMPRESORA LASER JET PRO MFP M476DW	RODILLOS TOMA DE PAPEL	1
247	IMPRESORA LASER JET PRO MFP M476DW	KIT DE ARRASTRE	1
248	IMPRESORA LASER JET PRO MFP M476DW	UNIDAD FUSORA	1
249	IMPRESORA LASER JET PRO MFP M476DW	LA BANDA DE TRANSFERENCIA	1
250	IMPRESORA LASER JET PRO MFP M476DW	KIT DE ALIMENTADOR DE DOCUMENTOS	1

251	IMPRESORA LASER JET PRO MFP M476DW	RODILLO DE TRANSFERENCIA	1
252	IMPRESORA LASER JET PRO MFP M476DW	RODILLOS DE TRANSPORTE	1
253	IMPRESORA LASER JET PRO MFP M476DW	BUJES Y PIÑONES TRANSPORTE	1
254	IMPRESORA LASER JET PRO MFP M476DW	TARJETAS ELECTRONICAS BOARD	1
255	IMPRESORA LASER JET PRO MFP M476DW	REPUESTOS ADICIONALES QUE PUEDA CONTEMPLAR EL PROVEEDOR Y NO ESTEN INCLUIDOS SOBRE Y SEAN NECESARIOS SOBRE EL MODELO DE LA IMPRESORA	1
256	HP LASER JET M225DW	UNIDAD DE TABOR	1
257	HP LASER JET M225DW	UNIDAD DE REVELADO	1
258	HP LASER JET M225DW	RODILLOS TOMA DE PAPEL	1
259	HP LASER JET M225DW	KIT DE ARRASTRE	1
260	HP LASER JET M225DW	UNIDAD FUSORA	1
261	HP LASER JET M225DW	LA BANDA DE TRANSFERENCIA	1
262	HP LASER JET M225DW	KIT DE ALIMENTADOR DE DOCUMENTOS	1
263	HP LASER JET M225DW	RODILLO DE TRANSFERENCIA	1
264	HP LASER JET M225DW	RODILLOS DE TRANSPORTE	1
265	HP LASER JET M225DW	BUJES Y PIÑONES TRANSPORTE	1
266	HP LASER JET M225DW	TARJETAS ELECTRONICAS BOARD	1
267	HP LASER JET M225DW	REPUESTOS ADICIONALES QUE PUEDA CONTEMPLAR EL PROVEEDOR Y NO ESTEN INCLUIDOS SOBRE Y SEAN NECESARIOS SOBRE EL MODELO DE LA IMPRESORA	1
268	EPSON GT-S85	RODILLOS TOMA DE PAPEL	1
269	EPSON GT-S85	KIT DE ARRASTRE	1
270	EPSON GT-S85	KIT DE ALIMENTADOR DE DOCUMENTOS	1
271	EPSON GT-S85	BUJES Y PIÑONES TRANSPORTE	1
272	EPSON GT-S85	ESCANER GT-S85 REPUESTOS CONCERNIENTES QUE SEAN NECESARIOS CONTEMPLAR PARA FUNCIONAMIENTO Y REPARACION DE ESTE MODELO DE ESCANER	1
273	ESCANER AVISION AD240	RODILLOS TOMA DE PAPEL	1
274	ESCANER AVISION AD240	KIT DE ARRASTRE	1
275	ESCANER AVISION AD240	KIT DE ALIMENTADOR DE DOCUMENTOS	1
276	ESCANER AVISION AD240	BUJES Y PIÑONES TRANSPORTE	1
277	ESCANER AVISION AD240	ESCANER AD240 REPUESTOS CONCERNIENTES QUE SEAN NECESARIOS CONTEMPLAR PARA FUNCIONAMIENTO Y REPARACION DE ESTE MODELO DE ESCANER	1
278	ESCANER KODAK I2620	KIT DE ARRASTRE	1
279	ESCANER KODAK I2620	KIT DE ALIMENTADOR DE DOCUMENTOS	1
280	ESCANER KODAK I2620	BUJES Y PIÑONES TRANSPORTE	1

281	ESCANER KODAK I2620	ESCANER KODAK I2620 REPUESTOS CONCERNIENTES QUE SEAN NECESARIOS CONTEMPLAR PARA FUNCIONAMIENTO Y REPARACION DE ESTE MODELO DE ESCANER	1
282	MULTITOMAS HORIZONTAL PARA RACK DE COMUNICACIONES	MULTITOMA HORIZONTAL PARA RACK DE 6 SALIDAS *MULTITOMA HORINZOLTAL 19" *125V-60HZ 1800W 15AMP *PORTA FUSIBLE Y FUSIBLE 15A, 5X20	1
283	FIBRA OPTICA	SPLITTER X 8	
284	FIBRA OPTICA	TERMOENCOGIBLES DE 60 mm	1
285	FIBRA OPTICA	PATHCCORD FIBRA	1
286	FIBRA OPTICA	CONVERTIDOR DE MEDIOS DE UN HILO	1
287	FIBRA OPTICA	CONECTOR MECANICO SC	1
288	ESCALERA	ESCALERA CERTIFICADA DE EXTENSION DIELECTRICA 20 PASOS 3 A 6 m	1
289	KIT HERRAMIENTAS	CORTA FRIO DESTORILLADORES DE PALA, ESTRELA DE DIFERENTES MEDIDAS ALICATE MARTILLO	1
290	KIT DE LLAVES BRISTOL	LLAVES BRISTOL DE MINIMO DE 30 PIEZAS	1
291	KIT DE LLAVES TORX	LLAVES TORX DE 45 PIEZAS	1
292	KIT DE DESTORNLLADORES	DESTORNILLADORES DE PRESICIÓN DE 115 PIEZAS	1
293	ADPATADOR DE DISCO	CAJA ADAPTADOR ESTADO SOLIDO SSD M.2 M2 SATA A USB A 3.0	1
294	IMPRESORA DE TARJETAS	DATACARD PX30	1

FICHA TÉCNICA - SERVICIOS
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE COMPUTADORES Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN INCLUYE REPUESTOS.

ITEM	CONCEPTO		CANTIDAD
	TIPO DE EQUIPO	DESCRIPCIÓN	
	SERVICIOS		
1	AVISION	AD240	1
2	AVISION	AD240U	1
3	EPSON	GT-S85	1
4	EPSON	DS-860	1
5	EPSON	DS-530	1
6	ACER	VERITON X4620G	1
7	COMPAQ	CQ551LA	1
8	COMPAQ	CQ5506LA	1
9	COMPAQ	CQ5513LA	1
10	DELL	OPTIPLEX 390	1
11	HEWLETT PACKARD	HP PRO DESK600 G1	1
12	HEWLETT PACKARD	8100 ELITE	1
13	HEWLETT PACKARD	PRODESK 600	1
14	HEWLETT PACKARD	DX2400	1
15	HEWLETT PACKARD	PRODESK 600G1TWR	1
16	HEWLETT PACKARD	HP Z230 SFF	1
17	HEWLETT PACKARD	HP PROBOOK	1
18	HEWLETT PACKARD	HEWLETT-PACKARD	1
19	HEWLETT PACKARD	WORKSTATION	1
20	JANUS	TORRE	1

21	JANUS	JANUS	1
22	JANUS	JANUS WN26	1
23	JANUS	WN26	1
24	LENOVO	THINKCENTRE M92P	1
25	PC SMART	TORRE	1
26	PC SMART	PCS GOB41TAM	1
27	PC SMART	PCS GOB41	1
28	PC SMART	PCS GOB41 TAM	1
29	PC SMART	CS1901W	1
30	PC SMART	GOB41 TAM	1
31	PC SMART	PCS G0B41 TAM	1
32	EPSON	L355	1
33	EPSON	XP 231	1
34	EPSON	XP-241	1
35	EPSON	L210	1
36	EPSON	M200	1
37	EPSON	L355	1
38	EPSON	L4160	1
39	EPSON	L220	1
40	EPSON	L365	1
41	EPSON	STYLUS OFFICE T33	1
42	EPSON	L120	1
43	EPSON	L375	1
44	HEWLETT PACKARD	P1102W	1
45	HEWLETT PACKARD	HP TRE 71025	1
46	HEWLETT PACKARD	HP LASER JET P1006	1
47	RICOH	MP C3504	1
48	RICOH	MP 4500	1
49	RICOH	AFICIO MP6500	1
50	SAMSUNG	LASER JET PROXPRESS M3370FD	1
51	HEWLETT PACKARD	HP LASER JET M225DW	1
52	HEWLETT PACKARD	LASERJET PRO 400M40	1
53	HEWLETT PACKARD	LASER JET PRO MFP M476DW	1
54	KYOCERA	ECOSYS P3055DN	1
55	RICOH	AFICIO MP C5000	1
56	SAMSUNG	XPRESS M2070W	1
57	EPSON	EPSON L355	1
58	EPSON	EPSON L210	1
59	DATACARD	PX30	1
60	ACER	ACER BL50	1
61	COMPUMAX	MOBIL	1
62	COMPUMAX	BOMGA SERIES	1
63	COMPUMAX	BONGA SERIES	1
64	HEWLETT PACKARD	14-AM012LA	1
65	HEWLETT PACKARD	14-BS025LA	1
66	HEWLETT PACKARD	HP450	1
67	HEWLETT PACKARD	HP FP06	1
68	HEWLETT PACKARD	HP PROBOOK 450G5	1
69	HEWLETT PACKARD	HP PROBOOK 450G1	1
70	LENOVO	20369	1
71	LENOVO	G40-45	1
72	LENOVO	V310-14ISK	1
73	TOSHIBA	SATELLITE C645	1
74	TOSHIBA	SATELLITE	1
75	HEWLETT PACKARD	PROLIANT ML110 GEN9	1
76	HEWLETT PACKARD	PROLIANT ML310E GEN8 V2	1
77	HEWLETT PACKARD	PROLIANT MICRO SERVER GEN8	1
78	HEWLETT PACKARD	PROLIANT ML150 G6	1

79	HEWLETT PACKARD	PROLIANT ML310 GEN8 V2	1
80	HEWLETT PACKARD	PROLIANT ML310 GEN8 V2	1
81	HEWLETT PACKARD	PROLIANT 350E GEN8 V2	1
82	LENOVO	ALL IN ONE PC	1
83	ACER	ALL IN ONE PC	1
84	COMPUMAX	ALL IN ONE PC	1
85	DELL	ALL IN ONE PC	1
86	HEWLETT PACKARD	ALL IN ONE PC	1
87	LENOVO	ALL IN ONE PC	1
88	EPSON		1
89	SAMSUNG		1
90	HEWLETT PACKARD	DESINGNJET T520	1
91	CHICAGO DIGITAL POWER	UPO 22-10	1
92	PEI PEIPOWER	PEI U103	1
93	20 MODULOS	4 CELDAS	1
94	PANASONIC		1
95	HILOOK		1
96	GSECURITY		1
97	AVISION	AD240	1
98	AVISION	AD240U	1
99	EPSON	GT-S85	1
100	EPSON	DS-860	1
101	EPSON	DS-530	1
102	ACER	VERITON X4620G	1
103	COMPAQ	CQ551LA	1
104	COMPAQ	CQ5506LA	1
105	COMPAQ	CQ5513LA	1
106	DELL	OPTIPLEX 390	1
107	HEWLETT PACKARD	HP PRO DESK600 G1	1
108	HEWLETT PACKARD	8100 ELITE	1
109	HEWLETT PACKARD	PRODESK 600	1
110	HEWLETT PACKARD	DX2400	1
111	HEWLETT PACKARD	PRODESK 600G1TWR	1
112	HEWLETT PACKARD	HP Z230 SFF	1
113	HEWLETT PACKARD	HP PROBOOK	1
114	HEWLETT PACKARD	HEWLETT-PACKARD	1
115	HEWLETT PACKARD	WORKSTATION	1
116	JANUS	TORRE	1
117	JANUS	JANUS	1
118	JANUS	JANUS WN26	1
119	JANUS	WN26	1
120	LENOVO	THINKCENTRE M92P	1
121	PC SMART	TORRE	1
122	PC SMART	PCS GOB41TAM	1
123	PC SMART	PCS GOB41	1
124	PC SMART	PCS GOB41 TAM	1
125	PC SMART	CS1901W	1
126	PC SMART	GOB41 TAM	1
127	PC SMART	PCS G0B41 TAM	1
128	EPSON	L355	1
129	EPSON	XP 231	1
130	EPSON	XP-241	1
131	EPSON	L210	1
132	EPSON	M200	1
133	EPSON	L355	1
134	EPSON	L4160	1
135	EPSON	L220	1
136	EPSON	L365	1

137	EPSON	STYLUS OFFICE T33	1
138	EPSON	L120	1
139	EPSON	L375	1
140	HEWLETT PACKARD	P1102W	1
141	HEWLETT PACKARD	HP TRE 71025	1
142	HEWLETT PACKARD	HP LASER JET P1006	1
143	RICOH	MP C3504	1
144	RICOH	MP 4500	1
145	RICOH	AFICIO MP6500	1
146	SAMSUNG	LASER JET PROXPRESS M3370FD	1
147	HEWLETT PACKARD	HP LASER JET M225DW	1
148	HEWLETT PACKARD	LASERJET PRO 400M40	1
149	HEWLETT PACKARD	LASER JET PRO MFP M476DW	1
150	KYOCERA	ECOSYS P3055DN	1
151	RICOH	AFICIO MP C5000	1
152	SAMSUNG	XPRESS M2070W	1
153	EPSON	EPSON L355	1
154	EPSON	EPSON L210	1
155	DATACARD	PX30	1
156	ACER	ACER BL50	1
157	COMPUMAX	MOBIL	1
158	COMPUMAX	BOMGA SERIES	1
159	COMPUMAX	BONGA SERIES	1
160	HEWLETT PACKARD	14-AM012LA	1
161	HEWLETT PACKARD	14-BS025LA	1
162	HEWLETT PACKARD	HP450	1
163	HEWLETT PACKARD	HP FP06	1
164	HEWLETT PACKARD	HP PROBOOK 450G5	1
165	HEWLETT PACKARD	HP PROBOOK 450G1	1
166	LENOVO	20369	1
167	LENOVO	G40-45	1
168	LENOVO	V310-14ISK	1
169	TOSHIBA	SATELLITE C645	1
170	TOSHIBA	SATELLITE	1
171	HEWLETT PACKARD	PROLIANT ML110 GEN9	1
172	HEWLETT PACKARD	PROLIANT ML310E GEN8 V2	1
173	HEWLETT PACKARD	PROLIANT MICRO SERVER GEN8	1
174	HEWLETT PACKARD	PROLIANT ML150 G6	1
175	HEWLETT PACKARD	PROLIANT ML310 GEN8 V2	1
176	HEWLETT PACKARD	PROLIANT ML310 GEN8 V2	1
177	HEWLETT PACKARD	PROLIANT 350E GEN8 V2	1
178	LENOVO	ALL IN ONE PC	1
179	ACER	ALL IN ONE PC	1
180	COMPUMAX	ALL IN ONE PC	1
181	DELL	ALL IN ONE PC	1
182	HEWLETT PACKARD	ALL IN ONE PC	1
183	LENOVO	ALL IN ONE PC	1
184	EPSON		1
185	SAMSUNG		1
186	HEWLETT PACKARD	DESINGNJET T520	1
187	CHICAGO DIGITAL POWER	UPO 22-10	1
188	PEI PEIPOWER	PEI U103	1
189	20 MODULOS	4 CELDAS	1
190	PANASONIC		1
191	HILOOK		1
192	GSECURITY		1

Parágrafo 1: RELACIÓN EQUIPOS Y PERSONAL A EMPLEAR. a) Equipos: El proponente mediante acta de compromiso deberá manifestar que cuenta con las herramientas e instrumentos

mecánicos idóneos que permitan la correcta ejecución del contrato y prestación del servicio. **b) Personal:** Personal mínimo requerido para la prestación del servicio, es el que se relaciona a continuación:

Ítem	Perfil solicitado	Cantidad
1	**Título Profesional:** Ingeniero de Sistemas, Electrónico, Telecomunicaciones ó Afines. **Experiencia profesional:** Seis (6) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. **Experiencia específica:** Cinco (5) años de experiencia relacionada con el objeto del presente contrato. Se requiere de los servicios de un ingeniero de sistemas, electrónico, telecomunicaciones o afines para realizar las labores de coordinación del personal técnico que realizaran los mantenimientos preventivos, correctivos y soporte técnico, así mismo será el encargado de los informes de seguimiento, propuestas de mejora en las configuraciones de los equipos de la alcaldía. Será el soporte de segundo nivel para los técnicos y el contacto directo con el personal de la dirección de sistemas, así mismo será el encargado de realizar o gestionar los mantenimientos a los servidores, UPS, impresoras de gran formato y Pantalla gigante. El servicio se prestará en las instalaciones de la Entidad, durante toda la vigencia del contrato, toda vez que se requiera su presencia.	1
2	**Título Profesional:** Técnico o Tecnólogo en sistemas, electrónica o afines. **Experiencia:** Tres (3) años contados a partir de la fecha del título debidamente acreditado. **Experiencia específica:** Un (1) año relacionada con el objeto del presente contrato. El servicio se prestará en las instalaciones de la Entidad durante la vigencia del contrato	2
3	**Título Profesional: Técnico o Tecnólogo en sistemas, electrónica o afines.** **Experiencia: Seis (6) años contados a partir de la fecha del título debidamente acreditado.** **Experiencia específica: Cinco (5) años de experiencia en mantenimiento de impresoras de alto rendimiento.** **Certificación en Mantenimiento de impresoras Ricoh, Kiosera,Samsung,** **El servicio se prestará en las instalaciones de la Entidad durante la vigencia del contrato**	1

CLÁUSULA TERCERA: DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de los(as) establecidos(as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, y en el Código de Comercio Colombiano, EL CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Además de ello, son **Obligaciones específicas** de EL CONTRATISTA las siguientes: **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1.** Cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas contenidas en el estudio previo, pliego de condiciones y anexos del presente proceso contractual. **2.** Presentar un cronograma de actividades en el cual se describe las labores que se llevaran en cada intervención y desarrollo de las labores contratadas, garantizando la ejecución del contrato dentro de los términos establecidos. **3.** Trasladar los equipos a las sedes de la Alcaldía realizando el respectivo inventario al momento de recibirlo y al momento de entregarlo, sin que esto genere costo alguno para la entidad. **4.** Realizar a todo costo sin que genere ningún costo adicional para la entidad, el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes contratados según se describe en las condiciones técnicas exigidas y con la periodicidad establecida al inicio del contrato. **5.** Limpiar interna y externamente todos los equipos objeto del presente contrato susceptible a perder calidad de conexión por acumulación de polvo. Este servicio debe incluir, desarme, lubricación y ajustes necesarios de partes mecánicas, limpieza de componentes electrónicos con limpiador de contactos. **6.** Prestar servicio técnico y a domicilio en todas las sedes de la entidad listadas en literal F. Además de entregar los equipos debidamente probados y con todos sus insumos y consumibles en el puesto de trabajo de cada funcionario, si estos están fuera del casco urbano de Madrid como es el caso de Secretaria Desarrollo Económico – Área Ruralidad Cra 5 No 7-12 Segundo Piso, Puente de Piedra, Comando de Policía - Zona Rural, Oficina de SAC - Puente de Piedra frente al colegio San Patricio, debe contemplar los costos y gastos de transporte del equipo y el personal técnico. **7.** Realizar mantenimiento correctivo, el cambio de partes nuevas y originales, haciendo las respectivas pruebas en los equipos, cuando la Dirección de Sistemas

autorice tal actividad por intermedio del supervisor, con garantía mínima de 90 días por las partes reparadas o cambiadas (siempre y cuando no corresponda a daños por cortos eléctricos o mal manejo de los equipos). **8.** Suministrar por su cuenta, la totalidad de materiales de primera calidad, insumos y equipos necesarios para la ejecución del servicio de mantenimiento - preventivo y correctivo - y asumir por su cuenta el transporte de estos. Para tal efecto, el contratista se compromete a disponer de todos los equipos, maquinaría e implementos requeridos para la correcta ejecución del contrato. **9.** En caso de que los repuestos resulten defectuosos, el contratista deberá reponerlos en un término no mayor a cinco (5) días calendario contados a partir del requerimiento efectuado por el supervisor. **10.** Mantener el sitio del servicio libre de toda acumulación de desperdicios y escombros, entregándolo a su terminación completamente limpia y aseada. **11.** Atender oportunamente todas las llamadas para servicios correctivos, con un tiempo no mayor de 24 horas. **12.** Informar oportunamente al supervisor del contrato los cambios de personal y estos deberán contar con los mismos o superiores requisitos de experiencia ofrecidos por el contratista en su oferta. **13.** Realizar entrega de los informes y fichas técnicas descritas en el documento "ANEXO CONDICIONES TECNICO EXIGIDAS" ITEM 3.5 Informes, El original de las fichas e informes deberá adjuntarse como soporte a la factura de cobro. **14.** Responder por el personal a su cargo y directamente por los mantenimientos realizados y en todo caso atender los requerimientos que en desarrollo del contrato efectúe el supervisor de este. **15.** Mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta. **16.** Devolver los repuestos y partes que tengan carácter devolutivo, cada vez que se efectúen cambios de dichos elementos. **17.** Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo sólo a los equipos que correspondan a la entidad previa autorización de la dirección de Sistemas de información relacionadas con el objeto contractual. **18.** Llevar registro digital de los mantenimientos realizados, en planilla suministrada por la Dirección de Sistemas de la Alcaldía de Madrid. las planillas deberán adjuntarse como soporte a la factura de cobro. **19.** Contar con un plan de contingencia aprobado por la entidad para atender todas y cada una de las posibles eventualidades que afecten la prestación óptima y oportuna del servicio. **20.** Presentar y elaborar informe ejecutivo del estado y avance del contrato Este informe será enviado a la Dirección de Sistemas y socializado en reuniones mensuales dentro los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente a los mantenimientos realizados. **21.** Llevar un control sobre la ejecución del contrato como lo debe llevar el supervisor del contrato, con el fin de no sobrepasar el monto de este en ningún momento. En el evento de que el contratista suministre más del valor contratado, lo hará a su cuenta y riesgo, y la Alcaldía de Madrid, no asumirá ningún costo adicional. **OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con lo consignado en la propuesta presentada y el estudio de conveniencia y oportunidad. **2.** Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo. **3.** Informar oportunamente por escrito a la Administración a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato. **4.** Presentar mensualmente un informe parcial de ejecución debidamente soportado, el cual debe contener la información referente al desarrollo del objeto contratado. **5.** Afiliarse y pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con el ordenamiento legal vigente, para lo cual la Administración se reserva el derecho de exigir durante la vigencia del presente contrato el cumplimiento de dicha obligación y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen. **6.** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **7.** Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la Administración o a terceros. **8.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarla a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Administración y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios. **9.** Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes. **10.** Obrar con diligencia y el cuidado necesario en el o los asuntos que se le asignen por el supervisor del contrato. **11.** Las demás que se asignen por el SUPERVISOR del contrato y sean inherentes al objeto contractual. **CLAUSULA CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN:** En el Municipio de Madrid Cundinamarca. **CLÁUSULA QUINTA: DERECHOS, OBLIGACIONES Y DEBERES DEL MUNICIPIO**, a) Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. b) Realizar el seguimiento o supervisión de

cumplimiento del objeto a contratar. c) Cancelar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor. d) Las demás establecidas en el artículo 4º y 5º de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SEXTA. VALOR DEL CONTRATO**: El valor del presente contrato será por la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($64.500.000) MCTE**, a monto agotable, incluidos costos directos e indirectos, los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2022. **CLAUSULA SÉPTIMA. FORMA DE PAGO:** El Municipio pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, mediante pagos mensuales de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y facturados, previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor de:

ITEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	X	
2	Acta de recibo y ejecución parcial suscrita entre el contratista y el supervisor.		X
3	Entrada a Almacén del Municipio de Madrid.	X	
4	Factura o documento equivalente.	X	
5	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.	X	
6	Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad	X	

Para el último pago exigirá:

ITEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	X	
2	Acta de recibo y ejecución final suscrita entre el contratista y el supervisor.		X
3	Acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
4	Entrada a Almacén del Municipio de Madrid.	X	
5	Factura o documento equivalente.	X	
6	Evaluación de proveedores.	X	
7	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.	X	
8	Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad	X	
9.	Informe Final de Supervisión.	X	
10.	CD que evidencie el cumplimiento del Objeto, a cargo del contratista.	X	

PARÁGRAFO 1: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista. Las facturas deben cumplir con las características establecidas en la normatividad vigente, bajo ninguna circunstancia se realizarán anticipos o pagos anticipados. La factura deberá ser enviada al supervisor junto con

sus soportes por el medio que se acuerde con el mismo. **PARÁGRAFO 2:** Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto. El contratista pagará todos impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley Colombiana y Decretos Departamentales. En todo caso los pagos se sujetarán al PAC y será consignado a una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que el CONTRATISTA registre. En caso que el proponente favorecido con la adjudicación sea un consorcio o una unión temporal, para efectos de pago éste debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal. **CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. -** El término de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra, contados a partir del acta de inicio. **PARÁGRAFO 1º: LA VIGENCIA DEL CONTRATO** será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, y comenzará a contarse a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato, esto es, con la firma de las partes, el correspondiente registro presupuestal y la aprobación de las garantías exigidas al contratista; y cubrirá el término previsto para el cumplimiento de los requisitos de ejecución, el plazo de ejecución y el termino previsto para su liquidación. Dentro de este término la Administración, puede verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la calidad de los bienes y servicios entregados, asimismo efectuar la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar, y en general, iniciar las acciones que considere procedentes en contra del contratista incumplido. **CLÁUSULA NOVENA. RELACION LABORAL**. El presente contrato no genera relación laborar con EL CONTRATISTA ni con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto del mismo y en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula sexta del mismo. **CLÁUSULA DECIMA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACION PRESUPUESTAL**: El Municipio pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2022000680 de fecha 04 de abril de 2022. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS**: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de EL MUNICIPIO, las garantías requeridas a través de una compañía de seguros o entidad bancaria que ampare los siguientes riesgos: **1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.** El contratista deberá constituir Garantía Única de Cumplimiento de conformidad con lo señalado por el Decreto 1082 de 2015, que contendrá los siguientes amparos: **a) Amparo de Cumplimiento:** El amparo deberá constituirse a favor de la Entidad Contratante, con el fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones del Contratista ya sea en razón de la ejecución o liquidación del Contrato, incluyendo el pago de la cláusula penal, de las multas y demás sanciones que se causen. Teniendo en cuenta la duración del contrato el amparo de cumplimiento deberá contar con los siguientes términos y condiciones: Vigencia: Vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más. En todo caso la vigencia de este amparo debe extenderse hasta la liquidación del contrato. Valor del Amparo: 20% del valor del contrato. **b) Pago de Salarios y Prestaciones Sociales:** Este amparo debe constituirse a favor de la Entidad Contratante y tendrá por objeto garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal destinado para la ejecución de todas las obligaciones a cargo del contratista durante el desarrollo del Contrato. Teniendo en cuenta la duración del contrato el amparo de cumplimiento deberá contar con los siguientes términos y condiciones: Vigencia: Vigente por el plazo de ejecución del contrato y 3 años más. Valor del Amparo: 5 % del valor del contrato. **c) Amparo de calidad de los servicios**: El Contratista deberá constituir el amparo de calidad de los servicios prestados que cubra los perjuicios que pueda sufrir la Entidad Contratante como consecuencia de la mala calidad o insuficiencia del servicio prestado por el Contratista en desarrollo de las actividades del

contrato. El amparo de calidad de los servicios deberá contar con los siguientes términos y condiciones: Vigencia: Vigente por 1 año contado a partir de la suscripción del acta de recibo final. Valor del Amparo: 15 % del valor del contrato. **d) Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** El Contratista deberá constituir el amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados por el contratista que cubra los perjuicios que pueda sufrir la Entidad Contratante como consecuencia de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes suministrados por el Contratista, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Contrato o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien. El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes deberá contar con los siguientes términos y condiciones: Vigencia: Vigente por 1 año contado a partir de la suscripción del acta de recibo final. Valor del Amparo: 15 % del valor del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente contrato será ejercida por EL MUNICIPIO a través de la **DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN** del Municipio de Madrid Cundinamarca o quien sea designe por escrito, el cual deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. — CLAUSULAS ESPECIALES DE SANCIONES, MULTAS, PENAL PECUNIARIA.** A) **MULTAS. -** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer a EL CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato no ejecutado, sin que estas sobrepasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el Supervisor o quien este designe. **b) PENAL PECUNIARIA:** Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA éste deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria, el equivalente al Veinte por ciento 20% del valor del presente contrato, valor que EL CONTRATISTA autoriza cobrar directamente de los saldos que existan a su favor. **PARÁGRAFO 1º**: El valor de las multas y cláusula penal serán descontadas directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva y/o jurisdicción ordinaria, de lo anterior se informará a la Cámara de Comercio. **PARÁGRAFO 2º:** Tal decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado y procede sólo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO 3º:** El pago de las sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **PARÁGRAFO 4º:** En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CADUCIDAD**: EL MUNICIPIO previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del Artículo 4º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: CESIÓN:** EL CONTRATISTA sólo podrá ceder al presente contrato previa autorización escrita de EL MUNICIPIO. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA: - SUBCONTRATACIÓN**: El CONTRATISTA solo podrá subcontratar aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con autorización previa y escrita del MUNICIPIO. En el texto de los

subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA. EL MUNICIPIO podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicios ni a instaurar acciones contra EL MUNICIPIO por ésta causa, cuando medie el informe de la Administración o subcontrato por parte del subcontratista. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL**: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilateral de ése, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables y vigentes. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, dentro de los cuatro (4) meses siguientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 (Artículo modificado parcialmente por el Art. 11 de la ley 1150 de 2007). En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avaluar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extensión del mismo. **PARÁGRAFO:** Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral sólo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de conformidad con la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - GASTOS**: Los gastos por el concepto de impuestos y retenciones que surjan del contrato (Si los hay), serán a cargo del CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN UNILATERAL**. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL MUNICIPIO. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN BILATERAL:** Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo previsto. 2. Por cumplimiento del objeto del contrato. 3. Por declaratoria de nulidad del contrato. 4. Por incumplimiento contractual que ocasione la declaratoria de caducidad. 5. De manera anticipada por mutuo acuerdo de las partes, el cual constará por escrito mediante acta. 6. Por terminación unilateral. 7. Por las demás causales contempladas en la ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL:** Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá efectuar y acreditar ante el Municipio el pago de las obligaciones frente al régimen de seguridad social integral y parafiscales cuando a ello hubiere lugar, en los términos de las leyes 789/02, 797/03, 828/03 y decreto 1703/02, 510/03 y 2800/03. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista, mantener al Municipio de Madrid indemne de cualquier reclamación de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: Bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, declara el contratista que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, o prohibición de carácter constitucional o legal, y en especial las previstas en el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así como en lo pertinente de la 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas sobre la materia; y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el Artículo 9º de la Ley ibídem para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 1º de la Ley 190 de 1.995. El contratista con la firma de la presente declara que no es deudor de Entidad alguna del Estado del orden Nacional, Departamental o Municipal, y que no se encuentra registrado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría y que posee la capacidad legal, sin limitación alguna para contratar

con el Municipio de Madrid. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato todos los documentos de selección del contratista, la propuesta y los que se produzcan durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se considera perfeccionado por el hecho de su suscripción. Para su ejecución se requiere: **1)** La disponibilidad y registro presupuestal correspondiente. **2)** La aprobación de la garantía pactada. **3)** Acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: PUBLICIDAD:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: - NOTIFICACIONES**. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas en el perfil del SECOP II de cada una de las partes.

documento controlado